

# *Fundamentos de la Ley 15486*

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad, el adjunto proyecto de ley por el que se crea, como ente autárquico institucional, Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras.

Los Arroyos San Francisco, Las Piedras y Santo Domingo conforman el drenaje natural de un área de aproximadamente 178 Km<sup>2</sup> en los partidos de Pte. Perón, Almirante Brown, Florencio Varela, Quilmes y Avellaneda. La población total involucrada en los partidos mencionados se aproxima al millón cien mil (1.100.000), según datos obtenidos del Censo 2020.

La cuenca de por la que solicito a vuestra honorabilidad este proyecto, pertenece a la Cuenca Hídrica Vertiente Río de La Plata Superior, delimitada al Noroeste por la cuenca de los Arroyos Sarandí y Las Perdices, al Este por las cuencas de los Arroyos Jiménez y Las Conchitas conjuntamente con un área de bañados, y al sur por la cuenca del Río Samborombón.

El Río de La Plata está fuertemente condicionado por la onda de marea oceánica, combinación de la acción astronómica y meteorológica. El paisaje presenta un relieve de llanura con suave pendiente hacia el Nor-Noreste.

Según la clasificación de W.P.Köppen, el área en cuestión se enmarca dentro de la zona Templado Oceánico (templado y húmedo). La temperatura media anual se encuentra en el entorno de 17, con inviernos suaves y veranos cálidos. Las precipitaciones son abundantes y de distribución bastante regular, con una media anual de 1030 mm.

En su aspecto social, económico y residencial, la cuenca se inserta en la región sur del conurbano bonaerense, que presenta mayor marginalidad y exclusión social, donde se polarizan los extremos, es decir, se incrementan los sectores de muy bajos y muy altos ingresos, disminuyendo los sectores medios. En cuanto a la red fluvial principal, los Arroyos San Francisco y Las Piedras se unen para formar el Santo Domingo, en el partido de Quilmes.

El Arroyo Santo Domingo corre entubado por la calle Cruz Varela entre calles Coronel Lynch y De la Peña, continúa por esta última hasta Av. Mitre, calle por la cual llega hasta el Parque de Villa Domínico, atravesándolo por debajo hasta alcanzar el

Canal Santo Domingo a la altura de calles Baradero y Coronel Olmos, para finalmente desembocar en el Río de la Plata.

Este entubamiento data del año 1964 y cuenta con una capacidad de erogación de 42 m<sup>3</sup>/s aproximadamente.

A partir del año 1991, la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) comenzó con la elaboración de la Etapa I del Proyecto denominado Saneamiento de la Cuenca de los Arroyos San Francisco y Las Piedras, debido a la insuficiencia de los entubamientos del Arroyo Santo Domingo mencionados anteriormente, para la evacuación de los excedentes superficiales generados por una cuenca tan amplia y en constante crecimiento urbanístico.

En el año 1995 comenzó la ejecución de esta Etapa con el Aliviador del Arroyo Santo Domingo, materializado en forma de conducto rectangular por la calle Bermejo hasta Av. Mitre, y por esta última hasta el Parque Villa Domínico, debajo del cual continúa paralelo al entubamiento existente. Aguas arriba se realizó la canalización del Arroyo Santo Domingo en tramos denominados Confluencia (entre calles Los Andes y Bermejo), Cordero (entre calle Bermejo y Lynch) y Bermejo (hasta calle Victorica), con perfiles trapeciales de anchos de fondo 20.00m, 2.50 m y 8.00 m, respectivamente.

También se realizó la canalización de los Arroyos San Francisco y Las Piedras, desde Av. Zapiola hacia la confluencia, con perfiles trapeciales de anchos de fondo 13.00 m y 18.00 m respectivamente, y taludes 1V:1.5H. Se revistieron los taludes de las canalizaciones de los tres Arroyos hasta la calle Zapiola, con una protección flexible compuesta por bloques rectangulares de hormigón adheridos entre sí por medio de una manta geotextil (Flexmat). El coronamiento de los taludes se materializó con muros autoportantes de 1.15 m de altura, alcanzando la cota máxima de +4.15 m IGN., sobre los cuales se colocaron barandas de protección de hormigón.

Con esta cota de coronamiento, las calles y zonas internas de la cuenca quedaron en un nivel inferior, hecho que imposibilitaba la descarga a gravedad de los excedentes superficiales, motivo por el cual se colocaron clapetas automáticas en la desembocadura de los desagües pluviales, con el fin de evitar el ingreso de agua desde los Arroyos hacia la zona urbanizada en caso de tener niveles altos en los mismos, producto de las sudestadas.

Esto también generó la necesidad de construcción de estaciones de bombeo para la evacuación de los desagües pluviales en dichas circunstancias.

En el año 2006, la DPH realizó la Etapa II del Proyecto Saneamiento de la Cuenca de los Arroyos San Francisco y Las Piedras, a partir de la cual se ejecutó la canalización del Arroyo Las Piedras entre Av. Zapiola y calle Mendelevich, con sección trapecial de anchos de fondo 13.00 m y 18.00 m, taludes 1V:1.5H y coronamiento de

taludes con muros auto-portantes de 1.15 m de altura, sobre los cuales se colocaron barandas de protección de hormigón.

Al igual que en el tramo de aguas abajo, se colocaron clapetas en la desembocadura de los desagües pluviales y se construyeron estaciones de bombeo necesarias para la evacuación de los excedentes superficiales. El Arroyo Las Piedras cuenta entonces con las siguientes estaciones de bombeo ya ejecutadas:

- LP-EB1 - A la altura de la calle Boedo y Arroyo Las Piedras, sobre margen derecha (vista hacia aguas abajo).
- LP-EB2 - A la altura de la calle Jujuy y Arroyo Las Piedras, sobre margen derecha (vista hacia aguas abajo).
- LP-EB3 - A la altura de la Av. Rep. del Líbano y Arroyo Las Piedras, sobre margen izquierda (vista hacia aguas abajo).
- LP-EB4 - A la altura de la Av. Rep. del Líbano y Arroyo Las Piedras, sobre margen derecha (vista hacia aguas abajo).
- LP-EB5 - A la altura de la calle 396 y Arroyo Las Piedras, sobre margen derecha (vista hacia aguas abajo).
- LP-EB6 - A la altura de la calle 816 y Arroyo Las Piedras, sobre margen derecha (vista hacia aguas abajo).
- LP-EB7 - A la altura de la calle 822 y Arroyo Las Piedras, sobre margen derecha (vista hacia aguas abajo).
- LP-EB8 - A la altura de la calle Chaco y Arroyo Las Piedras, sobre margen derecha (vista hacia aguas abajo).
- LP-EB9 - A la altura de la calle 164 entre Chaco y Formosa, sobre margen izquierda (vista hacia aguas abajo).

Actualmente las obras y revestimientos, ejecutados en las etapas descriptas, se encuentran en condiciones críticas, con alto grado de deterioro por fallas estructurales

(roturas y deslizamientos) y falta de mantenimiento en general (desechos sólidos, sedimentación y vegetación), que se traduce en una disminución de la capacidad de erogación del sistema. Asimismo, los escurrimientos contienen alto grado de contaminación.

Otras obras que no se llevaron a cabo y que fueron pensadas en el marco del Proyecto Saneamiento de la Cuenca de los Arroyos San Francisco y Las Piedras, incluyen:

- v Adecuación de la sección del Arroyo Las Piedras entre calle Mendelevich y Av. Monteverde.
- v Adecuación de la sección del Arroyo San Francisco entre Av. Donato Álvarez y Av. República Argentina.

El ente propiciado en este proyecto cuenta como antecedente una serie de acciones realizadas por la Autoridad del Agua del Gobierno de la provincia de Buenos Aires; y se propone como objeto la gestión integral y preservación del recurso hídrico de la Cuenca de Los Arroyos San Francisco, Las Piedras y Santo Domingo. Para tal fin, ejercerá el poder de policía de la cuenca, tomando a su cargo la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas por el organismo en cuestión en lo relacionado con el ámbito de injerencia de este nuevo ente; en el marco de lo establecido oportunamente mediante la Resolución ADA Nº 163 del 23 de abril de 2014.

Teniendo en cuenta la importante experiencia provincial en cuanto a la estructura institucional idónea para la correcta gestión de los recursos hídricos, especialmente en los aspectos de saneamiento y control ambiental, se ha optado por un modelo flexible, que permita por vía reglamentaria adecuar las estructuras y funciones a los concretos requerimientos del objetivo planteado; y que este mismo pueda ser codirigido por un cuerpo de representantes tanto del Gobierno Provincial como de los gobiernos locales cuyo territorio participa de esta cuenca.

Se ha procurado concretar la dosis adecuada de participación comunitaria en el manejo de la cuenca, mediante la incorporación al Directorio de representantes de los municipios y la integración de un consejo consultivo, integrado por representantes de los usuarios, entidades intermedias, centros de estudios e investigación y organizaciones no gubernamentales.

Por todo lo precedentemente expuesto, se ha meritado oportuno y conveniente propiciar la creación del ente mencionado, el que completando la nueva organización del sector, esté integrado a la administración provincial, dotado de

competencia, de medios y una estructura que le permita cumplir con las funciones político-institucionales impuestas a nivel provincial.

Es por ello, solicito a mis compañeros y compañeras de bancada, tengan a bien acompañar con su voto favorable a esta presente iniciativa, dotando así a nuestra provincia de una importante herramienta con la que abordar el cuidado y fortalecimiento de nuestro ambiente de manera sustentable y eficiente y con una clara direccionalidad de mejorar permanentemente la vida de los bonaerenses.

